



"Año de Commemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

Rawson, 25 de septiembre de 2023

VISTO:

La necesidad de realizar un ordenamiento de las pautas administrativas, pedagógicas y contables de las Instituciones Públicas de Gestión Privada de Nivel Superior reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer pautas en cuanto a la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior Subsidiados dependientes de la Dirección General de Educación Privada;

Que dichos institutos deben dar cumplimiento con la documentación oficial requerida por la Dirección General de Educación Privada y la Dirección General de Educación Superior;

Que es imperativo reglamentar la correcta aplicación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales y marcos normativos vigentes;

Que los Representantes Legales y los Equipos Directivos de las instituciones se responsabilicen por el correcto uso de los fondos del erario público asignados mediante transferencias mensuales de montos equivalentes a cargos y horas cátedra, evitando la malversación de fondos;

Que la Dirección General de Educación Privada se encuentra facultada para disponer sobre el particular.

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1º: Adecuar la normativa administrativa, pedagógica y contables de las Instituciones Públicas de Gestión Privada de Nivel Superior reconocidas por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut siendo necesario establecer pautas en cuanto a la organización y funcionamiento para los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección General de Educación Privada y subsidiadas financieramente y que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 2º: Determinar que toda normativa que no se contemple en la presente Disposición será emanada mediante Documentos de Apoyo, Circulares y/o Notas Múltiples.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Ope-

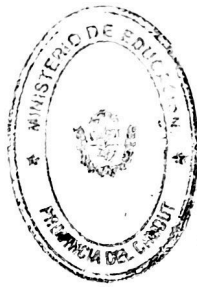
//...



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

2

rativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Superior, al Centro Provincial de Información Educativa y a los Institutos dependientes de esta Dirección General y cumplido, ARCHIVASE. -



Lic./Prof. Diana E. NAREZ  
Directora Gral. de Educación Privada  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

DISPOSICIÓN N° 94/23.- DGEP-ME.-

pdf & view=11&search=all&permitted=...



## ANEXO I

### NIVEL SUPERIOR

#### Documentación a presentar durante el mes de Octubre en la Dirección General de Educación Privada:

- Totalidad de horas cátedras y/o cargos docentes que se deben garantizar para el ciclo lectivo siguiente.
- Detallar por año y división de acuerdo a lo solicitado por Diseño Curricular.
- Mediante planilla Excel se solicita los siguientes datos:
  - 1 -Formación de grado (deben expresar y contemplar únicamente los 2º, 3º y 4º año de los Profesorados)
  - 2 -Acompañamiento a las trayectorias: Expresar espacios curriculares que no se encuentran en Diseños Curriculares vigentes.
  - 3 - Coordinaciones: datos de las coordinaciones que se encuentran vigentes según ROM.
  - 4 -Cargos Docentes y Personal con horas catedra en funciones institucionales: especificar todos los agentes que conforman el equipo institucional.
  - 5 -Propuesta de apertura para el ciclo siguiente: debiendo estar debidamente fundamentado, teniendo en cuenta entre otras cosas; organización institucional, espacios físicos, análisis de la oferta en el territorio.
- Una vez realizado el análisis de los datos remitidos por los Institutos teniendo en cuenta las informaciones otorgadas sobre vacancia de cargos, emitidas por la Junta de Clasificación, en el mes de noviembre esta DGEP determinara la continuidad de las mismas.
- Antes de autorizar la apertura definitiva de una nueva cohorte se lleva adelante una preinscripción con el fin de conocer los interesados en acceder a las mismas, estableciendo como base un número de 20 interesados, para determinar si se procede a la apertura definitiva o no de la nueva cohorte.

En este sentido es importante destacar que tanto los equipos directivos de las instituciones como las Direcciones del Nivel Privado y Dirección de Nivel Superior, somos los responsables de velar por el uso correcto de los recursos asignados por presupuesto.

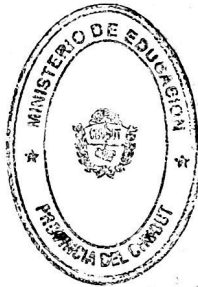
#### Financiera: (Instituciones Subvencionadas)

- Planilla Control de Índices: al 31 de marzo
- Preliquidaciones de haberes mensuales: antes del día 10 de cada mes.



"Año de Commemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

- Sólo se aceptará en la preliquidación de haberes las horas estipuladas por Diseño Curricular Vigente y previo pedido de autorización a la Dirección General de Educación Privada.
- Planilla de Altas y Bajas mensuales.
- Control de la Institución de Recursos Materiales mediante declaración jurada.
- Control de la Institución de las Asignaciones Familiares.
- Solapas con cálculos de retroactivos cuando sean pertinentes.
- Imposibilidad de las Instituciones de modificar la planilla de preliquidación de haberes sin consentimiento de la Dirección General de Educación Privada.



Lic./Prof. Diana E. NAREZ  
Directora Gral. de Educación Privada  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

4444-01-27075330820110110014

A